

Valentina

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).

El canal de televisión pública regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCTOR / REALIZADOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

*[Handwritten signature]*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .

Tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como <b>PRODUCTOR / REALIZADOR</b> para programas de televisión del canal TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.</li> <li>• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li> </ul>
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados.</li> <li>• Coordinar la pre-producción, producción y post-producción del programa de televisión OUR IDENTITY.</li> <li>• Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos.</li> <li>• Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión, solicitados por el supervisor del contrato.</li> </ul>



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Notificar a la Oficina de Programación por escrito con el anexo del formato de cesión de derechos de emisión, los programas que lleven videos musicales y/o cualquier video clip.</li><li>• Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtítulaje, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas.</li><li>• Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire.</li><li>• Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad.</li><li>• Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión.</li><li>• Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion realiza junto</li><li>• Intercambiar impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase del mismo.</li><li>• Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa.</li><li>• Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles.</li><li>• Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen.</li><li>• Ejercer sus obligaciones como realizador en las emisiones semanales del programa</li><li>• Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.</li><li>• Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.</li></ul>
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a:  Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li><li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li><li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</li></ul>
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de <b>VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$29.793.063) M.CTE.</b>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD 125 del rubro presupuestal 21 4020201 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de <b>DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.708.460)</b> cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tale

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como productor realizador de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 26 de enero de 2023

**FORMATO COMPLETO**

ENTIDAD RECEPTORA

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

**DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO Sanchez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cardenas		NOMBRES Valentina	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 40994517			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 31 MES 01 AÑO 1986			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA - LOMA COVE 3 CASA DESPUES DE LA ANTENA RCN		
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	
DEPTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS			
MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		TELÉFONO		EMAIL valentinacinesai@gmail.com	

2

**FORMACIÓN ACADÉMICA****EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2002

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

**CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS**

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	Area de Artes visuales de la dirección de Artes del Ministerio de Cultura	EDUCACIÓN INFORMAL	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN	08	2012
PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	REALIZACIÓN DOCUMENTAL	11	2010
PRESENCIAL	escuela de cine BLACK MARIA	EDUCACIÓN INFORMAL	Realización cinematográfica	08	2008
PRESENCIAL	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	EDUCACIÓN INFORMAL	curso libre APRECIACIÓN CINEMATOGRAFICA	04	2005

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NATIVE FILMS		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día	01	Mes	09	Año
					2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL REALIZACION Y DIRECCION DE TV	DEPENDENCIA AREA PRODUCCION		DIRECCIÓN - CANTERAS		
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NATIVE FILMS		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día	01	Mes	04	Año
					2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA REALIZADORA	DEPENDENCIA PRODUCCION		DIRECCIÓN - CANTERAS		
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NATIVE FILMS		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día	05	Mes	05	Año
					2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA Y PRODUCTORA	DEPENDENCIA PRODUCCION		DIRECCIÓN - CANTERAS		
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD TELEMAR TELEVISION		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día	01	Mes	09	Año
					2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR Y LIBRETISTA	DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION		DIRECCIÓN - LA ROCOSA		

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE																			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION HENRIETTAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO											
				Día		02	Mes		12	Año		2010	Día		Mes		Año		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFA				DEPENDENCIA GRABACION CAMARA				DIRECCIÓN - LOS ALMENDROS											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS 5132047				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO											
				Día		28	Mes		01	Año		2022	Día	28	Mes	11	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCORA Y REALIZADORA				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL				DIRECCIÓN - loma											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO											
				Día		01	Mes		03	Año		2021	Día	30	Mes	12	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO CONTRATO POR EMP				DEPENDENCIA PERSONAL TECNICO				DIRECCIÓN - loma											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS 5132047				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO											
				Día		10	Mes		02	Año		2020	Día	31	Mes	12	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCCION Y REALIZACION				DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL				DIRECCIÓN - LOMA											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA											
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD											
TELÉFONOS 5132047				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO											
				Día		21	Mes		01	Año		2019	Día	31	Mes	12	Año		2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA/ REALIZADOR AUDIOV				DEPENDENCIA REALIZACION AUDIOVISUAL				DIRECCIÓN - LOMA											

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ANTILLEAN FILMS SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3185162397			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL REALIZADORA			DEPENDENCIA AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					DIRECCIÓN - LOMA						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LICEO DEL CARIBE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	04	Año:	2010	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO BASICA SECUNDARIA					DIRECCIÓN - SARIE BAY						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>16</b>	<b>4</b>

FORMATO COMPLETO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés Isla - 26/01/2023  
Valentin SHELPLC.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, valentina sanchez cardenas

IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° 40.994.517 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais colombia Departamento san andres isla Municipio san andres isla

Barrio-Dirección loma cove 3 casas despues DE LA antena RCN Teléfonos 3163116683

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JAVIER SÁNCHEZ BERRIO	19.145.107	PÁPA
MIREYA CÁRDENAS GARCIA	40.016.061	MÁMA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	25.794.857
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	\$ 25.794.857

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	34868355931	SAN ANDRES ISLA	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO			DE	N°
	C.C.	C.E.	T.I.		

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

Valentin Sanchez  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andres Isla - 01-20-2023  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.994.517

SANCHEZ CARDENAS

APELLIDOS

VALENTINA

NOMBRES

*Valentina Sanchez C.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1986  
BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

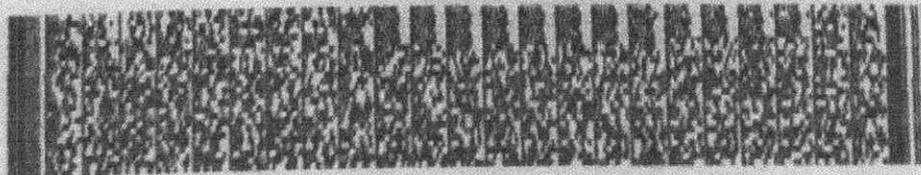
G.S. RH

SEXO

10-FEB-2004 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00664397-F-0040994517-20150205

0042658112A 2

1163235671



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCRE C 227613

Apellidos : SANCHEZ CARDENAS  
Nombres : VALENTINA  
Tipo de Idem . . : Cédula de Ciudadanía  
Identific. : 40994517  
Nacido : BOGOTÁ  
Depto. : CUNDINAMARCA



VENCE

NO ES VALIDO SIN  
LAMINAR

Observaciones :  
RESIDENTE DUPLICADO REEMPLAZA LA T O. C208891



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:40 PM horas del 18/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 40994517

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CARDENAS VALENTINA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 213900565**



WEB  
16:19:04  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VALENTINA SANCHEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40994517:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de enero de 2023, a las 16:05:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40994517
Código de Verificación	40994517230118160526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

### Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2023 04:25:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40994517**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50842834**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

515 0002



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cta. 39-10-26 - 20  
Centro Administrativo Nacional (CAN), Bogotá, D.C.  
Línea de Atención: 01 8000 910712



ES UN  
**HONOR**  
SER POLICIA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**SEDE MEDELLÍN**

**En asocio con  
La Dirección de Cinematografía del  
Ministerio de Cultura  
y el Plan Audiovisual Nacional - PAN**

**CERTIFICA QUE**

**Valentina Sánchez Cárdenas**

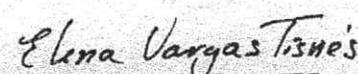
**C.C. 40.994.517**

**ASISTIÓ Y APROBÓ**

**EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN  
EN REALIZACIÓN DOCUMENTAL  
ENTRE FRONTERAS**

**REALIZADO EN LA SEDE DE SAN ANDRÉS ISLAS  
DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 26 NOVIEMBRE DE 2010  
CON UNA INTENSIDAD DE 164 HORAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL**

  
**JUAN CARLOS OCHOA BOTERO  
DECANO**

  
**ELENA VARGAS TISNES  
DIRECTORA ESCUELA DE ARTES**



Universidad de los Andes



CERTIFICA QUE:

La señora VALENTINA SANCHEZ CARDENAS identificada con documento número 40.994.517 de San Andrés Islas, se inscribió al Curso Libre de APRECIACIÓN CINEMATOGRAFICA, dictado por el Departamento de Arte de la Universidad de los Andes, con una intensidad de 84 horas durante el primer semestre de 2005.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2005.

Cordialmente,

CARLOS ORLANDO ÁVILA  
Coordinador Administrativo  
Oficina de Educación Continua

PAB

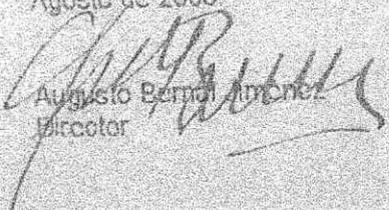


**BLACK MARIA**  
Escuela de Cine

### A QUIEN INTERESE

La Corporación para las Artes Audiovisuales **BLACK MARIA**, Nit 830053196-3, con resolución 071 de Enero de 2002 y 3203 de 02 de Octubre de 2002 de la Secretaría de Educación, certifica que **VALENTINA SANCHEZ CARDENAS** identificada c.c. 40.994.517 curso satisfactoriamente el VI nivel de Técnicas de Realización Cinematográfica y actualmente esta en proceso de monografía para obtención de su grado

Dado a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Agosto de 2008

  
Augusto Berrón Arce  
Director



Libertad y Orden

La República de Colombia  
y en su Nombre el

# Colegio Luis Amigo

Regentado por la Orden de Frailes Menores Capuchinos.

San Andrés - Isla

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento, según  
Resolución No. 2180 del 16 de Octubre de 2001

Confiere a:

## Valentina Sánchez Cárdenas

Identificada con CJ No. 860131-56656 de San Andrés

El Título de:

### Bachiller Técnico

Especialidad Medio Ambiente

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de  
Educación Media Técnica, según los Planes y Programas Vigentes



*[Signature]*  
Rector (a)

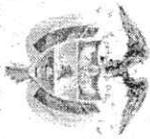
*[Signature]*  
Secretario (a)



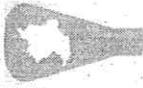
Registrado bajo el No. 21 Libro No. 01 Folio No. 20

No se requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994  
expedido por el Ministerio de Educación Nacional  
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

Dado en San Andrés Islas,



Libertad y Orden  
**Ministerio de Cultura**  
República de Colombia



laboratorios de  
artes visuales

**El Área de Artes Visuales de la  
Dirección de Artes del Ministerio de Cultura  
Certifica que:**

**Valentina Sánchez**

Identificación 40.994.517

Participó en

**"The Silence of the Sirens"**

Laboratorio de Investigación-Creación 2012 Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Dado en Bogotá, 2 de agosto de 2012

Jaime Cerón Silva  
Asesor de Artes Visuales  
Dirección de Artes  
Ministerio de Cultura



  
arcangeles

El Ministerio del Interior y Arcángeles  
en el marco del proyecto **Los Incluidos** certifican que:

**VALENTINA SANCHEZ CARDENAS**

Asistió al seminario taller "Fortalecimiento Institucional"  
dirigido a funcionarios públicos  
con una intensidad horaria de 8 horas

Ciudad: **San Andrés**

Fecha: **Abril 7 / 2014**

**Juan Pablo Castro Morales**  
Director para la Democracia,  
la Participación Ciudadana y la Acción Comunal  
Ministerio del Interior

**Camilo Salazar López**  
Representante legal  
Fundación Arcángeles

REPUBLICA DE COLOMBIA

# EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

**VALENTINA SANCHEZ CARDENAS**

CC.40.994.517

**SENA**  
APROBO EL CURSO

**TALLER DE WORD Y EXCEL**

DURACION 40 HORAS

**ELIZABETH JAY-PANG DIAZ**

JEFE DE CENTRO

San Andres, 31 de Mayo de 2004  
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



MULTISECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL CARIBE  
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00179 31/05/2004  
No. y FECHA DE REGISTRO

## VALENTINA SÁNCHEZ CÁRDENAS

Realizadora Audiovisual-Cineasta

C.C. 40.994.517 de San Andrés Isla-Occre: 208886

E-MAILS: [cinesaitina@yahoo.es](mailto:cinesaitina@yahoo.es) O [valentinas17@hotmail.com](mailto:valentinas17@hotmail.com) Cel: 316 311 66 83

**VS** **PERFIL LABORAL:** Realizadora Audiovisual-Cineasta

**VS** **ESTUDIOS:**

En San Andrés Isla de 1989- 2000 Hasta 9 grado, **Centro Educativo Modelo Adventista**, graduada en el **Centro Educativo Luis amigo-Bachiller Académico Énfasis en Educación Ambiental**. En la ciudad de Bogotá, Primer Semestre del 2005, **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y ESCUELA DE CINE BLACK MARIA** Cursos Libres de **APRECIACIÓN CINEMATOGRAFICA**. 2005 – 2008, **ESCUELA DE CINE BLACK MARIA** Técnico en **Realización Cinematográfica**. Segundo semestre 2010, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Diplomado en Documental “**ENTRE FRONTERAS**” San Andrés isla. En el 2012 en Bogotá, Taller básico de **FLASH CS5.5** y Taller básico de **ACTION SCRIPT 3.0**, cada uno con una duración de 16 horas, **certificado por ADOBE** a través de la escuela **CYMETRIA TRAINING**.

**VS** **HABILIDADES:** *Dirección – realización-Producción – Edición – Fotografía - Cámara*

**VS** **EXPERIENCIAS LABORALES:**

### **TELEVISIÓN programas emitidos por el CANAL REGIONAL TELEISLAS:**

- **THAT DA THAT** y **DA MUSIC**- camarógrafa - Finales del 2010 y principios del 2011 a cargo de la **FUNDACIÓN HENRIETTAS**
- **LET'S TALK ABOUT** - editora y realizadora – 28 capítulos Segundo periodo del 2011 a cargo del director y productor **ALEX COTTRELL**.
- **EL DEFENSOR DEL TELEVIDENTE** - directora y libretista – 28 capítulos, segundo periodo 2011 a cargo de la productora **TELEMAR TELEVISION**.
- **RECYCLING FOR LIFE** - realizadora y edición, segunda temporada 2015 a cargo de la productora **NATIVE FILMS**
- **TELEISLAS AYER** - realizadora y edición, segunda temporada 2015 a cargo de la productora **NATIVE FILMS**
- **WILLPOWER** - realizadora y edición, 10 capítulos, segunda temporada 2017 a cargo de la productora **NATIVE FILMS**
- **SEMILLAS DE CONVIVENCIA** – programa en vivo, realizadora durante los años 2019 y 2020, como contratista directa del canal regional teleislas.

- **CULTURAL PERFORMANCE** – realizadora, con un total de 24 capítulos de 1 hora, en el año 2019, a cargo de la productora ANTILLEAN films SAS.
- **TIPS FOR YOUR HEALTH** – asistente de producción, con un total de 37 capítulos de 15 minutos, en el año 2020, a cargo de la productora TELEMAR TELEVISION.
- **FIWI WEEKEND**- programa en vivo, camarógrafa en piso, durante el año 2021 como contratista directa del canal regional Teleislas.
- **OUR IDENTITY** realizadora, con un total de 42 capítulos de 25 minutos, en el año 2022, contratista directa del canal regional Teleislas.

#### **DOCUMENTALES SAN ANDRES ISLA:**

- **2010 "PARADISE"** como Directora de Fotografía, Cámara y Asistente de Edición, Resultado del **diplomado** en documental (entre fronteras) U.N. **sede Caribe**.
- Realizadora del documental **GREEN MOOD FESTIVAL 2012 y 2013** de San Andrés Isla, NATIVE FILMS productora encargada.

proyecto **Let's see our culture** de la **FUNDACION NATIVE FILMS** en sus 3 temporadas (**2014, 2015, 2016**), consistía en la realización de documentales culturales, apoyado por el Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura.

- **2014: "COROS"** en la Dirección, documental sobre los distintos coros de las iglesias, los cuales hacen parte fundamental de las tradiciones culturales del archipiélago.
- **2014: "TOCANDO CON EL CORAZON"** como Productora, nos muestra la realidad de una banda querida por todos los habitantes de la Isla, la Sweety Band.
- **2015: "BASKET SAI"** como Directora, hace un reconocimiento al talento innato que llevan en la sangre los basquetbolistas isleños, magia que traspasa de generación en generación.
- **2015: "ABOVE THE WEVES"** en la Producción, habla acerca del cat boat, deporte tradicional que sólo se practica en la isla de Providencia, el cual unos pocos intentan preservarlo.
- **2016: "ARQUITECTURA ISLEÑA"** en la Dirección, realización y producción, Las casas típicas podría decir que son la base de la cultura, es el hogar donde habitan las personas que le dan vida a la cultura raizal.

Proyecto **MOVIE ISLAND VISION 2017** de la **FUNDACION ART VSD**, apoyado por el Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura. Consiste en la realización de tres (3) cortos documentales culturales, con temas relacionados con las expresiones culturales y personajes de la cultura raizal isleña y son divulgados a través de las redes sociales. En los 3 documentales participe como directora y realizadora, Los temas fueron:

- "Maestro ALBAN MCLEAN"
- "Músico Emblemático FELIX MITCHELL GORDON"
- "UNA ISLA, UNA IDENTIDAD MUSICAL, DIFERENTES FEELINGS"

#### **AGRUPACIÓN MUSICALES:**

- **LJD AND THE GANG** en el año **2008**

Realización del documental **(E.P.K.)**. Dirección, Producción y Cámara en los Video Clip **"SOLA"** y **"PASO A PASO"**. Realización de los videos conciertos en vivo.

- **CARIBBEAN NEW STYLE** en el año **2016**

**Video clips y fotografías de los conciertos en vivo:** MINEC, Carnaval Providencia, 7 Agosto, día 26 sep. Concierto por la paz, Green Moon, Herencia Africana, Fiestas Patronales.

**VIDEO CLIP MUSICAL: "QUEDATE A MI LADO" año 2017**

- **R-VYBZ actualmente** trabajo en este grupo desde el año **2016**, como jefa de prensa y realizadora de la imagen audiovisual, entre fotografías y videos.

San Andrés Isla/**2016:** Fiestas Patronales – Concierto Nacional por la Paz

San Andrés Isla/**2017:** SAI Summer Fest - Green Moon Festival

Bogotá/**2017:** Mes del Reggae ROTOTOM – Semana Raizal, ORFA, IDARTES

Video clip musical/**2018:** **PRAISE JAH**, sección acústica con sonido en vivo.

#### **VIDEO CLIPS:**

- Asistencia de producción video clip en San Andrés Isla, noviembre 2012, regaetoneros de puerto rico Jowel y Randy, realizado por la empresa **FILMS MOTION de Medellín**.

Con la **FUNDACION NATIVE FILMS** video clips (2012) producción:

- **EMPTY Rky**, Ronald Taylor. San Andrés Isla. Productora
- **THIS IS PARADISE** - Zetta Zee ft Miss Muffin, productora de campo, El cual fue ganador como mejor producción loca del Año 2013, en los Premios ENAI, San Andrés Isla.
- **AMOR EN SILENCIO** – Poty, directora, Bogotá
- **THE LIFE IS ONLY ONE** - Zetta Zee, Miss Muffin, Hety, by Mansang the Prod. Productora.

Con la **FUNDACION ART VSD:**

- **"QUEDATE A MI LADO" Caribbean New Style** – realizadora, año **2017**
- **"PRAISE JAH"**, sección acústica con sonido en vivo. **R-VYBZ** – realizadora, año **2018**



## **TRABAJOS CINEMATOGRAFICOS:**

Participación en **12 cortometrajes** en diferentes cargos en la **Escuela de cine BLACK MARIA 2005 – 2007**, Filminutos rodados en **16mm B&N mudo**. También:

**"LA INOCENCIA DE LA MUERTE"** Guion, Dirección General y Edición.

**"MUJERES"** Cortometraje 3min video-color sonido directo, Dirección General, Edición. **"FANTACIA O REALIDAD"** Cortometraje 3min video-color/sonido directo, Cámara y Edición. **"MAILLO"**

Cortometraje 3min video-color/sonido directo, Dirección De Arte.

**"PONTE BONITA"** Cortometraje 8min cine 16mm a color/sonido directo, Dirección De Arte.

### **TALLERES EN SAN ANDRES ISLA:**

- Proyecto **"72 HORAS DE ENCARRETE"** **Fundación Henrietta's** en su II, III Y IV temporada 2010-2012 desempeñando diferentes cargos como: asesora temática, tutora, tallerista y edición.
- Profesora en el colegio **LICEO DEL CARIBE**, talleres de **cine animado** con la **técnica del Stop Motion** en 6° y 7° segundo periodo 2010.
- proyecto **Light's camera and culture** de la **FUNDACION NATIVE FILMS (2014-2015)** Apoyado en sus 2 temporadas por el Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura. Elaboración de talleres para capacitar en Producción audiovisual y Creación de documentales, a jóvenes estudiantes de grado 10º de las instituciones educativas de la isla.
- Proyecto **STOP MOTION ISLAND** de la **FUNDACION ART VSD (2017)** Apoyado por el Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura. Consistió en un taller de formación audiovisual de animación, se conformó cuatro (4) grupos, cada grupo de a tres (3) a cinco (5) jóvenes en San Andrés Isla., los trabajos fueron divulgados a través de las redes sociales.

### **VIDEOS TURISTICOS:**

- Para la **Gobernación Departamental** Realice 2 video Promocional Turístico sobre San Andrés Isla para presentarlo en la **Feria Internacional de ANATO 2013 Y 2014** financiado por la **secretaría de Turismo**.

### **OTROS:**

- Edición del video Institucional **"PIGAE Sector Hortofrutícola"** **UTOPOS PRODUCCIONES LTDA**, Bogotá.
- Realización del video **(E.P.K.)** sobre **DONALD MANUEL** Baterista e integrante del grupo musical **LJD AND THE GANG**.
- participación en **Taller de Stop Motion** - Julio 2009 – **Cine al Campo**, Tinjacá, Boyacá

- Participación en el documental **"Tom Fool Day" Fundación Henrietta's**. Cámara, San Andrés Isla.
  
- Pertencí al **Concejo de Cinematografía** a través de la **Unidad de Cultura de San Andrés Isla**, como **representante de los técnicos** (2011-2012) y como **Representante de los Productores** (2013-2015)
  
- Contratista en la **Secretaría de Cultura** como apoyo en las diferentes actividades culturales, convenios, convocatorias especialmente en el sector audiovisual, entre otras, noviembre y diciembre 2012 / abril - septiembre 2013 / noviembre y diciembre 2013 / 6 meses 2014.



#### **REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES**

- . Gustavo Guzmán Cross, productor independiente 3176578674
- . Julián E. Hermida Director de la FUNDACIÓN HENRIETTA'S 3152778659
- . Liliana Vargas Marulanda Psicóloga y Productora audiovisual independiente. 3125579608
- . Tatiana Howard, directora y presentadora OUR IDENTITY 2022 en el canal regional teleislas.  
CEL: 3153885811

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS**

**NIT: 827.000.481-1**

**CERTIFICA**

Que la señora **VALENTINA SANCHEZ CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.994.517 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

01. Realizadora para programas de televisión mediante contrato de prestación de servicio No. 077 del 21 de Enero de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019 por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$33.900.000.00).
02. Productora y/o realizadora para programas de televisión mediante contrato de prestación de servicio No. 077 del 10 de Febrero de 2020, hasta el 31 de marzo de 2020 por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE PESOS MCTE. (\$33.120.000.00).
03. Camarógrafo en estudio 1 para el programa de televisión Weekend mediante contrato de prestación de servicio No. 123 del 01 de marzo de 2021, hasta el 30 de diciembre de 2021 por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000.00).
04. Productor/Realizador para programas de televisión del canal regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 103 del 28 de enero del 2022 hasta el 28 de noviembre del 2022 por un valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$25.794.857.00) 

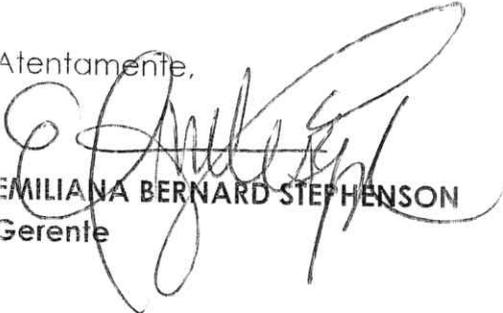
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

 TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2023.

Atentamente,

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

San Andrés Isla, mayo de 2016

**A QUIEN INTERESE  
ASUNTO  
CERTIFICACIÓN LABORAL**

Por medio de la presente hace constar que la Valentina Sánchez Cárdenas, con c.c. 40.994.517 de San Andrés Isla, formó parte de varios proyectos y fue contratada con diferentes objetivos, durante el 2014 y el 2015, ejecutados por la FUNDACIÓN NATIVE FILMS:

1. elaboración y desarrollo del proyecto **LIGHTS, CAMERA, CULTURE 2014 y 2015**, este proyecto consistió en formación audiovisual, talleres de realización de documentales para jóvenes; valentina Sánchez se desempeñó como tallerista y coordinación general. proyecto apoyado por el ministerio de cultura, programa de concertación.
2. formó parte de la elaboración y desarrollo del proyecto **LET'S SEE OUR CULTURE** en sus dos temporadas 2014 Y 2015, en donde se da como resultado, 4 documentales culturales de 25 minutos en formato HD. Valentina Sánchez es la productora de **TOCANDO CON EL CORAZON (2014)** y **ABOVE THE WAVES (2015)** Y directora de **COROS (2014)** Y **BASKET SAI (2015)** proyecto apoyado por el ministerio de cultura, programa de concertación. Actualmente este proyecto continúa en su temporada 2016 y se encuentra realizando otro documental cultural de la isla.
3. Fue Realizadora del documental **GREEN MOOD FESTIVAL 2012, 2013 y 2014** de San Andrés Isla.
4. Ha hecho parte de los siguientes video clips como asistente general y productora:  
**EMPTY Rky**, (2012)  
**THIS IS PARADISE** - Zetta Zee ft Miss Muffin, El cual fue ganador como mejor producción loca del Año 2013, en los Premios ENAI, San Andrés Isla.  
**THE LIFE IS ONLY ONE** - Zetta Zee, Miss Muffin, Hety, by Mansang the Prod. 2013  
**AMOR EN SILENCIO** – Poty 2013  
**DESDE QUE TE VI** Juancho Style, realizado en el 2014.





NIT. 900429675-9

5. Fue la realizadora de dos programas para Teleislas Canal Regional, RECYCLING FOR LIFE Y TELEISLAS AYER en el 2015.

Cordialmente:

LOUIS ALFRED ROBINSON  
Representante Legal

NATIVE FILMS FOUNDATION  
San Andrés, Providencia y Santa Catalina  
Tel: (57 - 1) 5130848  
Cel: 3212033340  
nffoundation@gmail.com



## CERTIFICA

Que la señorita VALENTINA SÁNCHEZ CÁRDENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.994.517 de San Andrés Isla, presto sus servicios como asesora temática, tutora y tallerista en el Proyecto II temporada "72 HORAS DE ENCARRETE" que realizo esta Fundación en el 2010.

También para la III temporada "72 HORAS DE ENCARRETE" presto los servicios como tallerista en el 2011.

Para la IV temporada "72 HORAS DE ENCARRETE" presto los servicios para editar un cortometraje "Amor Y Rencor" de los participantes representantes del colegio Bolivariano en el 2012.

San Andrés Isla, marzo 2012

Cordialmente.

  
**JULIAN ENRIQUE HERMIDA ROJAS.**  
C.C. No. 18.000.057



FUNDACION HENRIETTA'S  
Registro No. 738  
NIT: 827.000.778-1

## CERTIFICA

Que la señorita VALENTINA SÁNCHEZ CÁRDENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.994.517 de San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista por orden de servicio en esta empresa desempeñando el cargo de CAMAROGRAFA para los programas emitidos a través del canal Regional TELEISLAS. That da That y Da Music, Finales del 2010 y principios del 2011 en San Andrés Isla.

San Andrés Isla, marzo 2012

Cordialmente.

*Julian Hermida.*  
**JULIAN ENRIQUE HERMIDA ROJAS.**  
C.C. No. 18.000.057



FUNDACION HENRIETTA'S  
Registro No. 738  
NIT: 827.000.778-1

## CERTIFICA

Que la señorita VALENTINA SÁNCHEZ CÁRDENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.994.517 de San Andrés Isla, presto sus servicios participando como CAMAROGRAFA en el documental "Tom Fool Day" Fundación Henrietta's 2010. San Andrés Isla.

San Andrés Isla, marzo 2012

Cordialmente.

*Julian Hermida*  
**JULIAN ENRIQUE HERMIDA ROJAS.**  
C.C. No. 18.000.057

# **TELEMAR TELEVISION .E.U**

*"no es lo que somos si no lo que podemos hacer"*

NIT: 900198763-6

## CERTIFICA

Que la señorita VALENTINA SÁNCHEZ CÁRDENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.994.517 de San Andrés Isla, prestó sus servicios como contratista por orden de servicio en esta empresa, desempeñando el cargo como directora y libretista de 28 capítulos transmitidos en el secundo periodo 2011 En el programa EL DEFENSOR DEL TELEVIDENTE emitido a través del canal Regional TELEISLAS de San Andrés Isla.

San Andrés Isla, marzo 2012

Cordialmente.



CARLOS H. CUBILLOS  
Representante .Legal

## CERTIFICA

Que la señorita VALENTINA SÁNCHEZ CÁRDENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.994.517 de San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista por orden de servicio en el programa LET'S TALK ABOUT; programa juvenil de 28 capítulos emitido a través del canal Regional TELEISLAS en el segundo semestre del año 2011, desempeñando los cargos de Editora y Realizadora.

San Andrés Isla, marzo 2012

Cordialmente.



ALEX COTTRELL

Productor

C.c. 18009237

## CERTIFICA

Que la señorita VALENTINA SÁNCHEZ CÁRDENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.994.517 de San Andrés Isla, realizo para el grupo musical LJD AND THE GANG en 2008

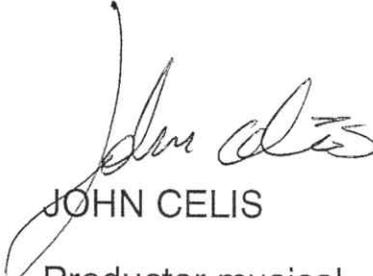
- El Documental (E.P.K.)

-Dirección, Producción y Cámara en los Video Clip "SOLA" y "PASO A PASO"

-Grabación de los Conciertos en vivo durante el mismo año.

San Andrés Isla, marzo 2012

Cordialmente.



JOHN CELIS

Productor musical.

C.C. 18.008.113



Liceo del Caribe

San Andrés Isla

Aprobación 000723 del 23 de febrero de 2010

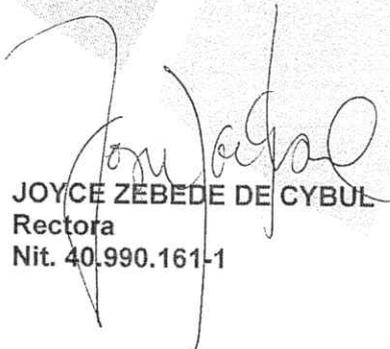
**“Una escuela inteligente, formadora de individuos autónomos, éticos, talentosos y amoroso”.**



**CERTIFICA QUE:**

Que la señorita VALENTINA SÁNCHEZ CÁRDENAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.994.517 de San Andrés Isla, prestó sus servicios como contratista por orden de servicio como profesora, en talleres de cine animado con la técnica del Stop Motion en los cursos 6° y 7° en el periodo comprendido entre abril y junio del 2010.

Para constancia de lo anterior se firma en San Andrés Islas a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2012.



JOYCE ZEBEDE DE CYBUL  
Rectora  
Nit. 40.990.161-1



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

### CERTIFICA

Que **Valentina Sanchez Cardenas** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **40994517**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40994517
NOMBRES Y APELLIDOS	Valentina Sanchez Cardenas
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
FECHA DE NACIMIENTO	31/01/1986
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	03/08/2002
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	465 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	273 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2011
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	
CEDULA DE CIUDADANIA 40994517 Trabajador Independiente Desde 01/12/2022 - Vigente	
CEDULA DE CIUDADANIA 40994517 VALENTINA SANCHEZ CARDENAS Desde 01/01/2021 Hasta 30/11/2022	

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VALENTINA SANCHEZ CARDENAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40994517**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de enero de 2023.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Id de página: 14005869 Ayuda ?

[Editar datos resumidos](#) [Editar datos completos](#)

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés**
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

**Información general**

**Logo de la entidad**

**Nombre de la entidad** valentina.sanchez.cardenas

**Nombre abreviado** valentina.sanchez.cardenas

**Fecha de creación** 12/09/2018 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**País de origen** COLOMBIA

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento** 40994517

**Tipo Entidad Estatal / Proveedor** Persona Natural colombiana

**Código UNSPSC**

**Zona horaria**

**Idioma**

**Moneda por defecto**

**Información de contacto**

**Dirección** loma.cove.tres.casas.despues.de.rcn

**País** COLOMBIA

**Ciudad** San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**Municipio**

**Código postal** 88

**Teléfono de oficina** 3163116683

**Fax de oficina** 3163116683

**Correo electrónico de la oficina** valentina86artvsd@outlook.com

**Correo electrónico para notificaciones SECOP II** valentina86artvsd@outlook.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

**Página web**

**Página web**

**Facebook**

**URL linkedin**

**URL de youtube**

**Twitter URL**

**Contacto principal**

**Título** Mrs

**Nombre** valentina.sanchez.cardenas

**Cargo**

# Certificado Bancario

Jueves, 19 de enero de 2023

Señor(a)  
TELEISLAS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VALENTINA SANCHEZ CARDENAS identificado(a) con CC 40994517, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34868355931	2011/04/01	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto **0 2** Actualización  
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14481403588



(415)7707212489984(8020) 000001448140358 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
4 0 9 9 4 5 1 7 - 6

6. DV: 6  
12. Dirección seccional:  
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida **2**  
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía **1 3**  
26. Número de identificación: 4 0 9 9 4 5 1 7  
27. Fecha expedición: 2 0 0 4 0 2 1 0  
Lugar de expedición: COLOMBIA  
28. País: **1 6 9**  
29. Departamento: San Andrés  
30. Ciudad/Municipio: San Andrés **0 0 1**  
31. Primer apellido: SANCHEZ  
32. Segundo apellido: CARDENAS  
33. Primer nombre: VALENTINA  
34. Otros nombres:  
35. Razón social:  
36. Nombre comercial:  
37. Sigla:

**UBICACION**

38. País: COLOMBIA **1 6 9**  
39. Departamento: San Andrés  
40. Ciudad/Municipio: San Andrés **0 0 1**  
41. Dirección principal: BRR LOMA COVE DESPUES DE LA ANTENA RCN  
42. Correo electrónico: cinesaitina@yahoo.es  
43. Código postal:  
44. Teléfono 1: 3 1 6 3 1 1 6 6 8 3  
45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1		
9 0 0 4	2 0 0 6 0 2 1 3						

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 2 2  
22- Obligado a cumplir deberes formales a

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COPIA

**Obligados aduaneros**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación  
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: Si  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 9 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre: SANCHEZ CARDENAS VALENTINA  
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



FECHA DE EXPEDICION:

26/01/2023

No.

\*CD125

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO

214020201

RECURSOS

RECURSOS ORDINARIOS

\$29793063

PLAN DE INVERSION

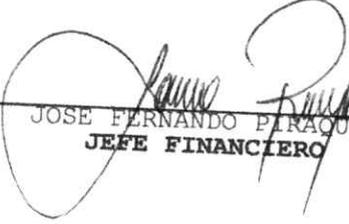
POR LA SUMA DE : VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$29,793,063)

PARA AMPARAR : REALIZADOR/PRODUCTOR OUR IDENTITY

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

  
JOSE FERNANDO PARAQUIVE  
JEFE FINANCIERO



# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## JERRY RANKIN

  
 APL: 13057 - HC: 13170  
 Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	TELEISLAS	FECHA:	2022/01/17
Empresa a Laborar:	TELEISLAS		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	35 Años
NOMBRE:	VALENTINA SANCHEZ CARDENAS	CC:	40994517
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES

### CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO							
Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[ ]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[ ]		
1.2 Examen Periódico							
Puede continuar laborando	[ ]	Aplazado	[ ]	Reasignación de tareas	[ ]	Temporalidad:	[ ] Dias
1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones							
Puede continuar laborando	[ ]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[ ]	Reasignación de tareas	[ ]	Temporalidad:	[ ] Dias
1.4 Reintegro / Post - Incapacidad							
Reincorporación al Puesto de trabajo	[ ]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[ ]	Reasignación de tareas	[ ]	Temporalidad:	[ ] Dias
1.5 EGRESO							
Realizado[ ]							

### EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Cometria	Espirometria	Audiometria	Prueba Psicotécnica	Visiometria	Laboratorios	Otros:
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	

### CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[ ]	[ ]		
Espacios confinados	[ ]	[ ]		
Alturas	[ ]	[ ]		
Actividad deportiva	[ ]	[ ]		
Brigadista	[ ]	[ ]		
Medicamentos	[ ]	[ ]		

### ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

### RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[ ]	Control periódico por PyP en su EPS	[ ]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[ ]
Continuar manejo Médico	[ ]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[ ]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[ ]	Remisión a EPS/ARL:	[ ]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[ ]	Realización de pruebas complementarias.	[ ]

**Recomendaciones para manejo de cargas.** [X] Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

**Observaciones:** ADOPTAR POSTURAS ADECUADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA

Realizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	[ ]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[ ]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[ ]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[ ]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[ ]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[ ]
OTRO:	[ ]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

<p style="text-align: center;">FIRMA DEL MÉDICO</p> <div style="text-align: center;">    </div>	<p style="text-align: center;">FIRMA DEL PACIENTE</p> <div style="text-align: center;">   <hr/>             VALENTINA SANCHEZ CARDENAS           </div>
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	C.C 40994517

San Andrés Isla, enero 2023

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como Realizador/Productor, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 MESES**

**VALOR:** El valor de la presente propuesta es \$29.793.063

Atentamente,

  
VALENTINA SANCHEZ CARDENAS

C.C. N° 40.994.517 DE San Andrés Isla

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 089 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y VALENTINA SANCHEZ CARDENAS.**

<b>CONSECUTIVO</b>	089
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	VALENTINA SANCHEZ CARDENAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 40994517
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$29.793.063) M.CTE.
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	ONCE (11) MESES.
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR / REALIZADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **VALENTINA SANCHEZ CARDENAS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 40994517, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- G) Que mediante Resolución 00015 del 20 de enero de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2023 de TELEISLAS por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.764.355.189).
- H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCTOR / REALIZADOR**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I) Que de conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Función Pública se celebrará el contrato de manera excepcional por un plazo mayor de cuatro (4) meses, debido a que el desarrollo de las actividades contratadas no se encuentran vinculadas a funciones permanentes y se encuentran financiados con recursos del proyecto de inversión, denominado PLAN DE INVERSIÓN 2023, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.
- J) Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005- 2022 y la Circular 01 de 2023 emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de **ONCE (11) meses**, toda vez que, el presente contratista cuenta con el perfil y el conocimiento, en el área objeto de la contratación, por lo cual, se hace necesario contar con el perfil antes mencionado, logrando así, dar cumplimiento al Plan de Inversión 2023, aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MINTIC- .
- K) Que tratándose de actividades para las que actualmente no existe en la planta de personal de la entidad adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de **servicios personales con una persona natural**, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato, mientras el canal tenga la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

**CONTENIDO**

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como PRODUCTOR / REALIZADOR para programas de televisión del canal TELEISLAS.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$29.793.063) M.CTE, de los cuales TELEISLAS pagará:

ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.708.460) cada una; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 125 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –**

El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

- Coordinar los horarios y tareas del personal de producción de los programas asignados.
- Coordinar la pre-producción, producción y post-producción del programa de televisión OUR IDENTITY.
- Supervisar y garantizar antes de cada grabación la oportuna y correcta instalación de la escenografía, ambientación, esquema de luces y cámaras, equipos de producción y talento humano; además de otros recursos.
- Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión, solicitados por el supervisor del contrato.
- Notificar a la Oficina de Programación por escrito con el anexo del formato de cesión de derechos de emisión, los programas que lleven videos musicales y/o cualquier video clip.
- Revisar los capítulos del programa que estén editados y terminados antes de emitirse con todos los detalles que se acordaron al firmar el contrato tales como: subtítulo, doblaje (si es necesario) animaciones, créditos, presentaciones y notas completas.
- Dirigir las actividades del staff técnico en grabaciones o emisiones al aire.
- Entregar el programa desde el punto de vista técnico, en tiempo, forma y calidad.
- Participar en reunión con el equipo de producción con el fin de acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizará la grabación o emisión.
- Realizar junto con el director, el guion técnico y guion de edición en el que asienta los planos a grabar las técnicas a utilizar el equipo staff y demás condiciones que son necesarias para la grabación o emisión del programa, a partir de la versión final del guion realiza junto
- Intercambiar impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención en cada fase del mismo.
- Ensayar con el elenco, previamente a la transmisión o grabación y un día antes del evento, dependiendo de las exigencias del programa.
- Realizar ensayos parciales o generales para prever los tiempos movimientos o contingencia posibles.
- Supervisar junto con el director, el proceso de edición, doblaje o mezclas tanto de audio como de imagen.
- Ejercer sus obligaciones como realizador en las emisiones semanales del programa.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** No Aplica.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** –El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Producción.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad. *[Firma]*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** – No aplica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE.** - La ejecución de este contrato no

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

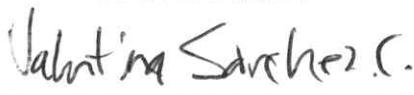
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) DÍA del mes de febrero de 2023.

POR TELEISLAS

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

  
**VALENTINA SANCHEZ CARDENAS**  
 C.C. No. 40994517

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
 San Andrés Islas, Colombia



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. \*RP124

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$29793063  
PLAN DE INVERSION

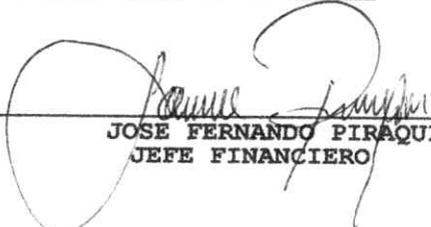
PROVEEDOR : VALENTINA SANCHEZ CARDENAS 40994517

POR LA SUMA DE : 29,793,063

VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : REALIZADOR/PRODUCTOR OUR IDENTITY

FECHA DE EXPEDICION: 01/02/2023

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 089/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	VALENTINA SANCHEZ CARDENAS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO PRODUCTOR/REALIZADOR PARA PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS
VALOR	\$ 29.793.063
FECHA DE INICIO	01/02/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2023
PLAZO	11 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **VALENTINA SANCHEZ CARDENAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°40.994.517 de SAN ANDRES ISLAS, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de febrero de (2023).

  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
 Supervisor

  
**VALENTINA SANCHEZ CARDENAS**  
 cc 40.994.517

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI

**POSITIVA**  
**Compañía de Seguros S.A.**  
**N.I.T 860.011.153-6**

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que VALENTINA SANCHEZ CARDENAS, identificada con Cédula Ciudadanía No. 40994517 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 09/02/2023, para el contrato registrado con fecha desde 01/02/2023 y fecha hasta 31/12/2023, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301012237341.

Dada en Bogotá, a los 8 días del mes de febrero de 2023

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.  
Bogotá: 330 7000 / Portal Web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaColombia



**El emprendimiento  
es de todos**

Minhacienda